

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256000328361



Bogotá D.C. 15-10-2025

Señor (a)
ANONIMO
pulido.socorro@yahoo.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IDR No 20252400432462 del 30 de septiembre de 2025 – Bogotá Te Escucha No 5072262025.

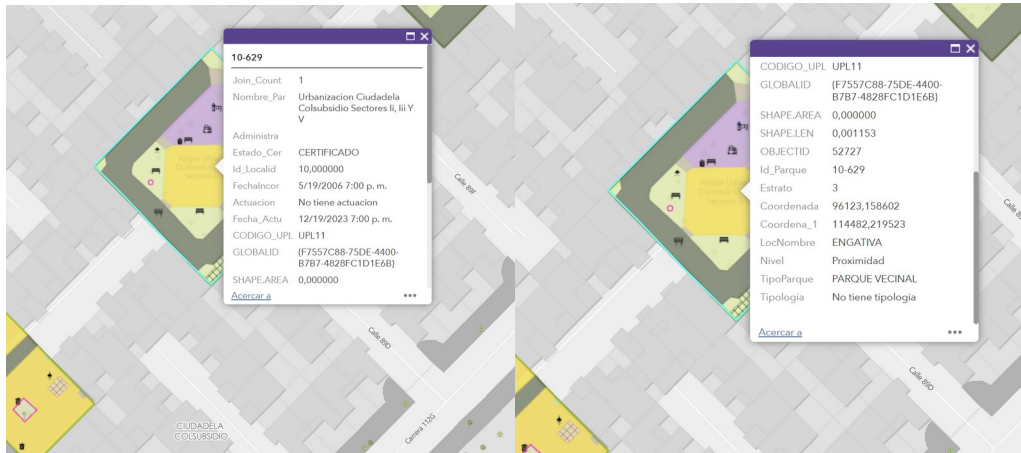
Cordial Saludo Respetado Ciudadano,

En atención al radicado del asunto, en el cual se expresa: ***“QUEJA E INCONFORMIDAD POR DISPOSICIÓN ARBITRARIA E INADECUADA EN ESPACIO PUBLICO. De manera atenta, solicito que la entidad encargada de vigilar, disponer y controlar el uso del espacio público de la localidad de Engativá, revise de manera inmediata un mobiliario que instaló un particular sin autorización, ni divulgación a la comunidad, en uno de los parques de la Manzana 28 ubicada en el barrio Ciudadela Colsubsidio, cuya dirección aproximada y de referencia es la KR 112 I – 88-47 Manzana 28 de la localidad de Engativá. Sobre este mismo espacio, en el mes de mayo del año en curso, los vecinos reportamos que, el mismo particular que actualmente modificó e instaló mobiliario que no es del distrito en la mitad del parque, - identificado como ANGEL ANTONIO PACHON, con cédula de ciudadanía 79’291.166 quien es habitante del sector en la Calle 89F # 112I-27 manzana 28 - desmontó un mobiliario infantil que estaba instalado, y arbitrariamente lo desbarató y tiró a la basura. Se reportó a la Alcaldía Local mediante derecho de petición, quienes trasladaron la solicitud a diferentes entidades y no hicieron nada al respecto. Como se evidencia en esta conversación en un grupo de seguridad de whatsapp del sector, el sr Juan Romero – habitante del sector -, manifiesta que es con la colaboración de la JAC quien es representada por el anteriormente mencionado señor Antonio Pachón. Sin embargo, no hay evidencia de permisos emitidos por entidades de vigilancia y control del Distrito ni socialización con la comunidad para el desmonte de este parque. En esta oportunidad, siendo hoy 24 de septiembre de 2025, evidenciamos que nuevamente hacen disposición del espacio público, instalando un mobiliario, sin análisis previo de la ubicación del mismo, quedando este mobiliario en el corredor por donde transitan especialmente niños y ancianos. Solicito comedidamente que ustedes revisen esta situación, ya que el presidente de la junta de acción comunal toma decisiones arbitrarias sin contar con las entidades distritales encargadas ni la opinión de la comunidad.”***, informamos lo siguiente:

De acuerdo con la información allegada, una vez verificado en nuestro Sistema de Información Geográfica (SIG), nos permitimos referirnos sobre el parque: “Urbanización Ciudadela Colsubsidio Sectores Ii, Iii Y V”, de escala de proximidad (antes de escala

Página 1 de 3

vecinal o de bolsillo), con código 10-629, ubicado en la Localidad de Engativá y que pertenece a la red de Parques Distritales, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

Ahora bien, una vez individualizado el parque objeto de la petición, con respecto a la solicitud: ***“(...)Solicito comedidamente que ustedes revisen esta situación, ya que el presidente de la junta de acción comunal toma decisiones arbitrarias sin contar con las entidades distritales encargadas ni la opinión de la comunidad.”***, nos permitimos informar que, verificada la información en la base de datos tanto de Adopciones como de Apadrinamientos, esta Subdirección no registra ningún Acto Administrativo correspondiente al Parque identificado como “Urbanización Ciudadela Colsubsidio Sectores li, lii Y V”, con código 10-629.

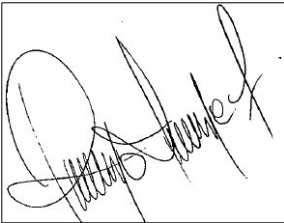
Por consiguiente, al ser un tema de control de espacio público, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD carece de facultades de policía, por lo tanto quien ejerce el control del espacio público de conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de Engativá en atención a lo establecido en el numeral 7 y 9 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”* el cual reza: 7. “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado”. 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”, por lo tanto, se da traslado para que desde sus competencias atienda lo requerido.

No obstante a lo anterior, y debido a que se señala: “ (...) **manifiesta que es con la colaboración de la JAC quien es representada por el anteriormente mencionado señor Antonio Pachón (...) Solicito comedidamente que ustedes revisen esta situación, ya que el presidente de la junta de acción comunal toma decisiones arbitrarias sin contar con las entidades distritales encargadas ni la opinión de la comunidad.**”, se da traslado al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 que establece: “**garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias**”, para que desde sus competencias atienda lo requerido.

En consecuencia, de lo anterior, procedemos a dar traslado de la solicitud a dichas entidades, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias den contestación a lo requerido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 Archivo Zip

Copia: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ / cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC/
atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Blanca Yaneth Fonseca – Administradora Parque Pijaos STP.

Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

**FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS**

Radicado ORFEO No.:		20252400432462		Radicado SDQS No.:		5072262025	
Fecha: 30-09-2025 22:58							
TIPO DE REQUERIMIENTO	Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia
	Solicitud de interés general o particular.		Inconformidad por conducta irregular de un servidor público de la entidad.		Exigencia de solución frente a la prestación indebida de un servicio público o una solicitud.		Idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o función de la entidad.
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico		Presencial	X	Correo Electrónico		Redes Sociales
DATOS DEL PETICIONARIO							
Nombres y Apellidos:		ANONIMO					
Documento de Identidad:		TI CC X CE PA		Número:			
Dirección:		-					
Correo Electrónico:		pulido.socorro@yahoo.com					
Número de Celular:				Número Fijo:			
ASUNTO							
USO INDEBIDO DE ESPACIO PÚBLICO							
REQUERIMIENTO							

Bogotá, septiembre 24 de 2025

Señores

DADEP

Ciudad

ASUNTO: QUEJA E INCONFORMIDAD POR DISPOSICIÓN ARBITRARIA E INADECUADA EN ESPACIO PUBLICO

Cordial Saludo

De manera atenta, solicito que la entidad encargada de vigilar, disponer y controlar el uso del espacio público de la localidad de Engativá, revise de manera inmediata un mobiliario que instaló un particular sin autorización, ni divulgación a la comunidad, en uno de los parques de la Manzana 28 ubicada en el barrio Ciudadela Colsubsidio, cuya dirección aproximada y de referencia es la KR 112 I – 88-47 Manzana 28 de la localidad de Engativá.

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

10 - ENGATIVA



Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

KR 112I 88 47

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

Barrio

(Seleccione)

Estrato

3

Código Postal

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

Sobre este mismo espacio, en el mes de mayo del año en curso, los vecinos reportamos que, el mismo particular que actualmente modificó e instaló mobiliario que no es del distrito en la mitad del parque, - identificado como ANGEL ANTONIO PACHON, con cédula de ciudadanía 79'291.166 quien es habitante del sector en la Calle 89F # 112I-27 manzana 28 - desmontó un mobiliario infantil que estaba instalado, y arbitrariamente lo desbarató y tiró a la basura. Se reportó a la Alcaldía Local mediante derecho de petición, quienes trasladaron la solicitud a diferentes entidades y no hicieron nada al respecto.

Como se evidencia en esta conversación en un grupo de seguridad de whpp del sector, el sr Juan Romero – habitante del sector - , manifiesta que es con la colaboración de la JAC quien es representada por el anteriormente mencionado señor Antonio Pachón .

Sin embargo, no hay evidencia de permisos emitidos por entidades de vigilancia y control del Distrito ni socialización con la comunidad para el desmonte de este parque.

VIDEO EVIDENCIA DONDE DESMONTAN EL PARQUE

https://drive.google.com/file/d/17qkXLQF4UhlUvFCxakzmGzkSeO_P3FJ/view?usp=sharing

evidencia de conversación de Whatsapp





En esta oportunidad, siendo hoy 24 de septiembre de 2025, evidenciamos que nuevamente hacen disposición del espacio público, instalando un mobiliario, sin análisis previo de la ubicación del mismo, quedando este mobiliario en el corredor por donde transitan especialmente niños y ancianos.

Solicito comedidamente que ustedes revisen esta situación, ya que el presidente de la junta de acción comunal toma decisiones arbitrarias sin contar con las entidades distritales encargadas ni la opinión de la comunidad.

Así se veía el parque,



Asi se ve ahora.







Agradezco su inmediata intervención a esta situación.

Por favor para notificaciones, enviar al correo pulido.socorro@yahoo.com